

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0194** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"UN (1) TV LED, UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Y DOS (2) GRABADORAS DIGITALES"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1 Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX, donde establece la necesidad de adquirir un (1) TV LED, una (1) cámara fotográfica digital y dos (2) grabadoras digitales tipo periodista, que le permitirán cumplir con el buen desarrollo de los procesos tanto de comunicación interna como externa de la entidad, enmarcados dentro del plan de difusión de los servicios del Icetex.</p> <p>1.2 Que de acuerdo con la cuantía del proceso, se adelantó el procedimiento de contratación directa, dejando constancia que se contrata directamente con PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar y al cumplimiento satisfactorio en anteriores contrataciones y su propuesta está acorde con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico establecidos por la Entidad de acuerdo con los criterios establecidos en este proceso de contratación.</p> <p>1.3 Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. NIT 830077655-6, representada legalmente por WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO identificado con C.C 79.380.363 de Bogotá, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la adquisición de un (1) TV LED 40", una (1) cámara fotográfica digital T3DC y dos (2) grabadoras digitales ICD-UX523F, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la presente Orden de Compra será de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente Orden de Compra es hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3'331.300,00) M/Cte., incluido IVA. Distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) TV LED 40", \$1'479.696,00 incluido IVA • Una (1) cámara fotográfica digital T3DC \$1'318.746,00 incluido IVA • Dos (2) grabadoras digitales ICD-UX523F \$532.858,00 incluido
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará el total del valor de la orden de Compra en un solo pago mediante la presentación de factura acompañada del correspondiente recibo a satisfacción de los bienes objeto de la orden debidamente instalados suscrito por parte de la supervisión o interventoría de la misma, y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.</p>
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
<p>Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro G311-002-004-001-004 AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-144, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 21 de marzo de 2012</p>
8. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS
<p>Los elementos objeto de la presente contratación deberán ser entregados e instalados en la Cra. 3 N° 18-32 en la ciudad de Bogotá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) TV LED 40" • Una (1) cámara fotográfica digital T3DC ✓ • Dos (2) grabadoras digitales ICD-UX523F • Certificados de garantía del fabricante de cada uno de los bienes adquiridos.



ORDEN DE COMPRA N° **2012-0194** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"UN (1) TV LED, UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Y DOS (2) GRABADORAS DIGITALES"

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto de la presente Orden de Compra, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
2. Garantizar la eficiente calidad del bien y servicio contratado.
3. Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Compra.
4. Brindar la asesoría técnica que el ICETEX requiera, en cuanto a los bienes o elementos contratados, durante la ejecución de la presente Orden de Compra.
5. Cumplir con las garantías y condiciones ofrecidas.
6. Presentar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud.
7. Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
8. Guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. No hacer uso de la marca **ICETEX** sin que medie autorización previa y expresa para ello por parte del ICETEX, teniendo en cuenta que esta marca se encuentra debidamente registrada. Esta obligación se extiende también a sus empleados o dependientes.
10. No utilizar el objeto de esta Orden de Compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra.
11. No ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.
12. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Grupo de Recursos Físicos, a juicio de la supervisión del contrato.

DEL ICETEX: El ICETEX se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Compra el seguimiento en su ejecución.
3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Compra.
4. Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

ORDEN DE COMPRA N° **2012-0194** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"UN (1) TV LED, UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Y DOS (2) GRABADORAS DIGITALES"

<p>2. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.</p>
<p align="center">11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</p> <p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por EL ICETEX. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<p align="center">12. CAUSALES DE TERMINACIÓN</p> <p>La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos:</p> <p>a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.</p>
<p align="center">13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.</p>
<p align="center">14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Compra.</p>
<p align="center">15. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</p> <p>La presente Orden de Compra se perfecciona con la aceptación por escrito por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral xx de la misma (Si la hubiere). EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.</p>
<p align="center">16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p align="center">01 JUN 2012</p>


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-144 RP 34990/1194

Rubro: AUDIOSUALES Y ACCESORIOS

Código: 311002004001004

Fecha: 06/06/2012 Registrado por 

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratos – Secretaría General
 Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos – Secretaría General